

MEDIDAS DE CONCILIACIÓN LABORAL – FAMILIAR: PLAN DE IGUALDAD

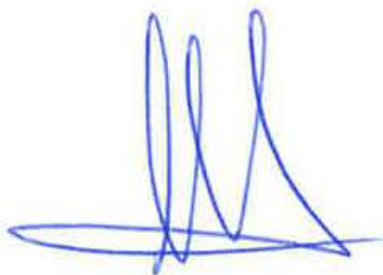
Sujeto a las indicaciones negociadas en el Plan de Igualdad.

ÍNDICE

1. Conciliación laboral, personal y familiar

- *Permisos retribuidos.*
- *Derechos por lactancia.*
- *Reducción de jornada por motivos familiares.*
- *Excedencia.*
- *Permisos y licencias.*
- *Mejora de la prestación por maternidad / paternidad*
- *Cambio de puesto*
- *Adecuación de la organización*
- *Disfrute de vacaciones*

2. Ordenación del tiempo de trabajo como medida de conciliación



1. **CONCILIACIÓN LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR.**

Permisos Retribuidos.

Derechos por lactancia.

Reducción de jornada por motivos familiares.

Excedencia.

Permisos y licencias.

Mejora de la prestación por maternidad / paternidad.

Cambio de puesto.

Adecuación de la organización empresarial por el ejercicio de los derechos de conciliación laboral y familiar.

Disfrute de vacaciones.

Anexa Convenio Colectivo de aplicación en la empresa con lo dispuesto en tiempo y forma respecto a estos derechos laborales.

2. **ORDENACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO COMO MEDIDA DE CONCILIACIÓN**

Objetivo 7. *Reorganizar el tiempo de trabajo en virtud de rasgos y / o características específicas del trabajador / a que promuevan la igualdad de oportunidades.*

- ✓ El / la trabajador / a podrá tener derecho a adaptar la duración y distribución de la jornada de trabajo, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en los términos que se establezcan en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con la junta directiva de la entidad, respetando, en su caso, lo previsto en aquella. Según lo establecido en el Convenio sujeto a aplicación de relativo a jornada laboral, calendario y distribución horaria, el / a trabajador/ a tiene derecho a la flexibilidad horaria bajo los límites recogidos en el citado artículo.



- ✓ Cuando el / a trabajador / a por motivos de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de diez años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, podrán autorizarse medidas de flexibilidad horaria diferentes, siempre que queden aseguradas las necesidades de cada servicio.
 - ✓ Quien por razones de guarda legal opte por la reducción de la jornada, podrá acumular el tiempo de reducción de ésta, en periodos vacacionales de los / as hijos / as, o en los periodos necesarios para su atención, siempre que queden aseguradas las necesidades de servicio.
 - ✓ Se podrá acumular el tiempo de reducción de jornada en los periodos necesarios para el cuidado de la persona dependiente, quien necesite por razones de atención a familiares dependientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que queden aseguradas las necesidades de servicio del departamento.
- Aún cuando en la entidad no consta de trabajadoras acreditadas en la condición de víctima de violencia de género, el plan de igualdad ya recoge la medida que en caso de que existiera esta posibilidad, la trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo recogidas en el Convenio de aplicación de FOS.


Antonio Castaño Seiquer
representación de


C/ Balm. 14
2001 HUELVA
TEL. 609 518 400
Fundación
Odontología Social
LUIS SEIQUER

Magdalena María Plata Plata
representación de
Secretaría General

